

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

Se pudiera decir que únicamente quienes estudiaron derecho son aquellos que entienden una sentencia, esto derivado del lenguaje usado en la redacción de sentencias alejados de la ciudadanía ordinaria.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la sentencia de amparo en revisión 159/2013, elaboró la primera sentencia en formato de lectura fácil, interpuesto por una persona con una discapacidad, por lo que dicha Sala consideró oportuno utilizar el lenguaje de lectura fácil.

En dicho documento, la Primera Sala, señaló que, “el denominado formato de lectura fácil, si bien resulta novedoso en nuestro país, lo cierto es que goza de un importante desarrollo en otros países...” . Así como que, el formato de lectura fácil esta dirigido mayormente a personas con una discapacidad que influye en su capacidad de leer o comprender un texto, esto, porque el lenguaje debe de ser simple, donde se busca evitar tecnicismos, en el cual hasta la tipografía utilizada influye en la ciudadanía.

Dicha resolución empleó las directrices de la Asociación europea Formely International League of Societies for Persons With Mental Hadicap, la cual fue emitida para ser leída por una persona con un diagnostico de asperger con una madurez de 6.6 a 6.11 años. Con esta resolución se dio un apertura para que los órganos impartidores de justicia adecuaran sus resoluciones para ser comprendidas por la ciudadanía en general.

En tal situación, se obligó a que los órganos de justicia a conocer las partes que motivaron el juicio, esto es, deberá de emitir la resolución tomando en cuenta a quienes van dirigido adecuando la estructura convencional a una mas simple.

Derivado de lo anterior, la tesis aislada de rubro: **SENTENCIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL. SI AL CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA INVOLUCRADO UN MENOR DE EDAD, SIN IMPORTAR LA CALIDAD QUE ÉSTE OSTENTE EN EL JUICIO, DEBE ELABORARSE UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA BAJO DICHO FORMATO, COMO UNA FORMA DE GARANTIZAR UN ACCESO REAL A LA JUSTICIA.** En dicha tesis se determinó que, sin importar la calidad que dicho menor de edad ostente en el juicio de amparo directo, debe elaborarse una

sentencia complementaria en formato de lectura fácil, tomando en cuenta las particularidades de aquél (edad, instrucción escolar, contexto del asunto, entre otros factores que permitan conocer sus necesidades), como una forma de garantizar un acceso real a la justicia.

De los criterios establecidos se advierte que en primer momento el formato de resolución de lectura fácil esta en caminata a vigilar y garantizar un acceso real a la justicia para personas con alguna discapacidad.

No obstante lo anterior, es de vital importancia que la redacción de las sentencias sea comprendida por todo los ambitos en general, si bien, depende de la materia en la que emita la resolución, todas deben ser comprendidas por la ciudadanía ordinaria.

Con una sentencia de modo comprensible en la que la ciudadanía conoce de las actuaciones judiciales garantiza el acceso a una tutela judicial efectiva.

Esto, pues una resolución clara es aquella que transmite de forma eficaz y fácil el contenido de la conclusión del órgano resolutor, que permite que los argumentos sean entendidos por sus receptores, pues no unicamente se debe de emitir la resolución para aquellos que tengan un interés o motivaron el juicio, sino debe ser interesante para la ciudadanía en general.

Aunado del acceso a una tutela judicial efectiva, una redacción clara y precisa aumenta la transparencia en el órgano de justicia.

En materia electoral nuestras sentencias han tenido una pequeña evolución, no bien como la emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha permitiendo un lenguaje incluyente y que sea comprendido, pues si bien, la redacción de una sentencia se busca que sea lo más sustentada posible, en dicho camino se perdió la simplicidad pues en dicho sustento se busca respaldar los argumentos jurídicos con doctrina y la legislación complementaria, lo que conocemos como cumplir con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fundamentación y motivación.

Buscar una sentencia concisa y clara no significa emitir una resolución insuficiente, pues no por tener un contenido más ejemplificado sino ahí es donde se encuentra el reto, buscar el modelo con el que se cumple con los principios de exhaustividad, congruencia, fundamentación y motivación para hacerlo entendible y comprendido para ciudadanía, pues es el medio de comunicación entre el órgano resolutor y los

que iniciaron los procedimientos judiciales y/o los interesados en los temas resueltos.

Hemos pasado de las transcripciones innecesarias a una exposición sumaria de los argumentos que inició el juicio y para quienes lo iniciaron estos son, personas que se aducen tienen conocimientos jurídicos, en nuestra materia quienes interponen los juicios son Partidos Políticos y/o candidaturas, por lo que se entiende existe un conocimiento previo de lo que se interpuso.

En el año 2015, la Sala Regional Monterrey emitió el Manual para la Elaboración de Sentencia, en el cual se propuso un modelo de sentencia que plasmara un compromiso con la rendición de cuenta, con la transparencia y la protección de valores democráticos, teniendo en cuenta la emisión de sentencias claras, bien argumentadas y persuasivas en un plazo razonado.

¿Qué debemos buscar al redactar una sentencia? Que esta sea clara y concisa, donde se busque eliminar las palabras complejas y transcripciones, que no solo sea una lectura para aquellos concedores de la justicia sino que, para cualquier otro interesado en saber que resolvió el órgano jurisdiccional, que se pueda resolver lo que se planteo y lo que realmente le interesa a los demandantes.

En la actualidad buscamos a los expertos en el derecho para que den una lectura a la sentencia, lo que se debe de buscar no solo es simplificar la estructura de la misma, sino su contenido en donde entendible en cualquier situación, no con eso quiere decir que los operadores jurídicos se harán aun lado pues son los que tienen los conocimientos para seguir con cualquier proceso judicial.

Por lo anterior, un modelo de de lectura facil en materia electoral, debería ser utilizando palabras exactas, redacción concisa, evitar latinismos, la topografía amigable, evitar las transcripciones, una estructura adecuada.

Lic. Nitzia Yamel Avalos Banuelos
Culiacán, Sinaloa a 11 de marzo de 2025